

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*CORRECCION de errores a la Orden de 23 de junio de 1997, por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás.*

Apreciado error tipográfico en la orden de 23 de junio de 1997, por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de resi-

dentos internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás, publicada en el D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4.889, artículo 8.3), línea 2:

Donde dice: «...en un plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes ...»

Debe decir: «... en un plazo de un mes a contar desde la fecha de elevación de la propuesta anterior ...»

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 18 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en los Jefes de Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres y Badajoz.*

En base a lo dispuesto en el Artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo necesario para conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz las competencias que, en materia de prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI), atribuye el Artículo Unico del Decreto del Presidente 33/1995, de 21 de diciembre, de asignación de Funciones y Servicios a la Consejería de Bienestar Social en las materias encomendadas al INSERSO y en las materias de Asistencia y Servicios Sociales (INAS).

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

*RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se delegan competencias en los Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres y Badajoz.*

En base a lo dispuesto en el Artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo necesari-